



Ayuntamiento de Fuensaldaña

ANUNCIO

BASES PARA LA CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS DE UN TECNICO DEPORTIVO EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA.

Con fecha de 11 de enero de 2021, mediante Resolución de la Alcaldía se aprobó la convocatoria y bases para la contratación por concurso de méritos de un Técnico Deportivo en régimen laboral temporal por el Ayuntamiento de Fuensaldaña, con la modalidad de contrato de “obra o servicio determinado”, durante el año 2021.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Las bases del concurso se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Fuensaldaña, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en su página web. La presente convocatoria será remitida al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuensaldaña a fecha de la firma electrónica al margen.

EL ALCALDE

Fdo. electrónicamente: Víctor Manuel Sanz de Diego





Ayuntamiento de Fuensaldaña

BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITOS DE UN TÉCNICO DEPORTIVO EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -

El objeto de la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un Técnico Deportivo, mediante concurso en régimen laboral temporal, con la modalidad de contrato de "obra o servicio determinado", para la dinamización deportiva y desarrollo de cursos deportivos en el municipio durante el año 2021.

2.- MODALIDAD DEL CONTRATO. -

La modalidad del contrato es la de contrato de duración determinada regulada por el artículo 15.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del contrato vendrá determinada por las posibilidades de prestación de servicios deportivos en el ámbito de la pandemia causada por la COVID-19, iniciándose cuando lo permitan las recomendaciones dictadas por la Administración autonómica y finalizando el 31 de diciembre de 2021, y en régimen de dedicación a tiempo parcial.

La jornada de trabajo será de 20 horas semanales de lunes a domingo- dentro del cómputo semanal de veinte horas, los horarios se distribuirán según el calendario establecido para el desarrollo de los cursos y actividades.

Las retribuciones serán de 696,00 euros brutos mensuales.

3.- FUNCIONES. -

Sus funciones serán las propias de un Técnico Deportivo, impartiendo actividades deportivas, cursos deportivos, desarrollo de competiciones deportivas.

4.- REQUISITOS. -

Para tomar parte en la selección será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- o Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- o Tener la nacionalidad española o bien cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- o Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.





Ayuntamiento de Fuensaldaña

- o Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- o Estar en posesión de las siguientes titulaciones:
 - o Magisterio especialidad en Educación Física o INEF.
- o No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- o No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5º.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS-

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensaldaña, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento.

Podrán presentarse las solicitudes en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en la página web de este Ayuntamiento.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la Oficina de Empleo de Castilla y León (ECyL)

Las solicitudes se presentarán acompañando la siguiente documentación:

1º.- Copia compulsada de la titulación mínima requerida.

2º.- Copia compulsada del D.N.I.

4º.- Declaración jurada de cumplir con los requisitos necesarios para contratar, así como de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad previstas legalmente.

5º.- Acreditación documental (con originales, o copias debidamente compulsadas) justificativa de los méritos alegados a efectos de su valoración.

6º.- TRIBUNAL CALIFICADOR. -

El tribunal calificador, que tendrá como función la valoración de los méritos

Ayuntamiento de Fuensaldaña

C/ del Agua, 20, Fuensaldaña. 47194 (Valladolid). Tfno. 983583000. Fax: 983583000





Ayuntamiento de Fuensaldaña

alegados por los aspirantes de acuerdo al baremo que figura en las presentes bases y proponer al aspirante más idóneo, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Un auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Fuensaldaña.

VOCALES: Un trabajador del Ayuntamiento de Fuensaldaña.

SECRETARIO: La Secretaria de la Corporación

El tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros actuando con sujeción estricta a las presentes bases y quedando facultado para resolver cuantas cuestiones se susciten en su interpretación.

El tribunal formulará propuesta del aspirante con mayor puntuación obtenida, procediéndose a la aprobación de la propuesta por el órgano competente, así como a la contratación.

7º.- RETRIBUCIONES. -

Las retribuciones serán de 696,00 euros brutos mensuales.

8º.- BAREMO DE MÉRITOS

a) Formación

Por cada titulación que se posea a mayores de la citada en la convocatoria 0,5 puntos con un máximo de 1. Sólo se valorarán, a estos efectos, titulaciones distintas de la citada en la convocatoria, relacionadas con el ámbito del puesto de trabajo.

b) Experiencia

Por cada mes de servicio en puestos similares en cualquiera de las Administraciones públicas 0,2 puntos con un máximo de 9.

Para acreditar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los originales o copias compulsadas de contratos de trabajo en los que expresamente figure, o claramente se pueda deducir, que los servicios prestados se han realizado en la categoría de técnico deportivo. A estos efectos sólo se valoran los servicios prestados en puestos similares en cualquiera de las Administraciones Públicas, entendiéndose por tales, los servicios que se hayan prestado (meses completos) en la categoría de Técnico deportivo o superior (profesor, siempre que conste la especialidad de educación física) no valorándose los servicios en categorías inferiores como la de monitor deportivo o que siendo de la misma categoría de técnico no conste la especialidad "técnico deportivo", ni en las superiores (profesor) en las que no conste la especialidad de educación física.

Se admitirán, además, certificados de servicios prestados en las Administraciones Públicas en los que conste la categoría del puesto desempeñado conforme al apartado anterior.

En caso de empate entre los aspirantes la convocatoria se resolverá a favor de aquel que obtuviera mayor puntuación en experiencia en puestos similares dentro de la Administración Local. Si el empate persistiera, la convocatoria se resolverá mediante sorteo que será realizado en el mismo acto en el que se haya realizado la valoración de los méritos





Ayuntamiento de Fuensaldaña

alegados, e inmediatamente después de dicha valoración.

9º.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES. -

Las presentes bases permanecerán expuestas al público mediante publicación de Anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo que coincidirá con la publicación de la convocatoria. Se dará publicidad a la presente convocatoria mediante la publicación de anuncio en Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento y la misma será remitida al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

En Fuensaldaña a fecha de la firma electrónica al margen.

EL ALCALDE

Fdo. electrónicamente: Víctor Manuel Sanz de Diego



**ANEXO I**

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR (SEÑALAR)	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN (SEÑALAR)		
<input type="radio"/> Solicitante <input type="radio"/> Representante	<input type="radio"/> Notificación postal <input type="radio"/> Notificación electrónica		

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento para cubrir una plaza de técnico deportivo en régimen laboral temporal, conforme a las bases que rigen la misma.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal y declara responsablemente cumplir con los requisitos necesarios para su contratación, así como de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad previstas legalmente.

CUARTO. Acompaño junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte



AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA/ Calle Del Agua nº 20/47194 Fuensaldaña (Valladolid)

- Declaración jurada de cumplir con los requisitos necesarios para su contratación, así como de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad previstas legalmente.
- Curriculum vitae del aspirante.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Por lo expuesto,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En _____, a _____ de _____ de 20__ .

El solicitante

Fdo.:

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA



AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA/ Calle Del Agua nº 20/47194 Fuensaldaña (Valladolid)

DECLARACION JURADA

D/D^a _____ con

DNI nº _____

Y domicilio en _____

En relación con la solicitud para participar en la contratación por concurso de méritos de un técnico deportivo en régimen laboral temporal por el Ayuntamiento de Fuensaldaña.

DECLARO BAJO JURAMENTO: Cumplir con los requisitos necesarios para contratar, así como de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad previstas legalmente.

Fuensaldaña a _____ de _____ de 20 .

Fdo.: _____

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA (VALLADOLID)